



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



## ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2024-CM/MDJ

Jesús, 03 de julio del 2024



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 02 de julio del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 000286-2024-CG/OC0368 de fecha 24 de mayo del 2024, remitido por la Contraloría General de la República pone de conocimiento que se ha realizado un control específico de hechos con presunta irregularidad a la “Designación y aceptación de cargo de gerente municipal”, el cual dio como resultado el informe de control específico N° 015-2024-2-0368-SCE, que entre otras, recomienda poner en conocimiento del Concejo Municipal Distrital de Jesús, el referido informe, a fin de que disponga el inicio de las acciones que correspondan respecto del ex alcalde de la citada Entidad, en el marco de la normativa aplicable, en su condición de funcionario elegido por voto popular. También se ha solicitado, que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción del presente, se remita a OCI, la documentación que acredite la designación del funcionario responsable del monitoreo de los funcionarios responsables de implementar la recomendación N° 1 del precitado informe de control, así como el Plan de Acción, el cual debe observar el formato contenido en el anexo N° 2 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 262-2023-CG.



Que, inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que: “Son atribuciones del Concejo Municipal: Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR** el Oficio N° 000286-2024-CG/OC0368 de fecha 24 de mayo del 2024, remitido por la Contraloría General de la República, a la oficina de Procuraduría Pública Municipal y Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Jesús, para que conforme a sus atribuciones se tomen las acciones que correspondan conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como funcionario responsable al Gerente Municipal de la MDJ para la realización del Plan de Acción conforme lo recomendado en el Oficio N° 000286-2024-CG/OC0368 de fecha 24 de mayo del 2024, remitido por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como funcionario responsable del monitoreo de los funcionarios responsables de implementar la recomendación N° 1, del precitado informe de control, así como el Plan de Acción, el cual debe observar el formato contenido en el anexo N° 2 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC al Abg. Mtro. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA responsable de la Secretaría General de la MDJ, quien tendrá la responsabilidad de informar a la Contraloría General de la República cuando así esta institución lo requiera, además de informar a este Concejo Municipal en un periodo no mayor a 30 días hábiles sobre las acciones tomadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las oficinas de Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal y Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Jesús, brinden todas las facilidades al Abg. LUIS FERNANDO CORONADO BOCANEGRA para acceder a la información que sea requerida para cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO del presente acuerdo de concejo, BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Sandy Stefany Azañero Camacho  
TENEIENTE ALCALDE

